

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 74-2022-FONDEPES/J

Lima, 12 de setiembre de 2022



A. LAMBRUSCHINI

VISTOS: El Memorando N° 909-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 277-2022-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Informe N° 115-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 169-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 101-2021-FONDEPES/J del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 115 410 025,00 (Ciento quince millones cuatrocientos diez mil veinticinco y 00/100 soles), a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto el cual ha sido modificado por Resolución Jefatural N° 12-2022-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 16-2022-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 34-2022-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 41-2022-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 50-2022-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 55-2022-FONDEPES/J, Resolución Jefatural N° 68-2022-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 69-2022-FONDEPES/J, por lo que actualmente dicho presupuesto asciende a la suma de S/ 116 042 640,00 (Ciento dieciséis millones cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha dispuesto que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta



J. LIZARRAGA



C. CALDERÓN



K. ESPINOZA



N. SUPANTA



N. MIRANDA

el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Asimismo, en el numeral 35.1 del artículo 35, se establece que solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, Mediante Resolución Ministerial N° 00282-2022-PRODUCE, de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobaron las transferencias financieras de recursos con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005. Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma total de S/ 1 440 630,73 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil seiscientos treinta con 73/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 31365, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, conforme al Anexo Único que forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial, donde se transfiere al FONDEPES la suma de S/ 16 542,50 (Dieciséis mil quinientos cuarenta y dos con 50/100 Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión con código PNIPA-ACU-SEREXPP-000530, referido al Contrato N° 256-2019-PNIPASUBPROYECTOS para la ejecución del subproyecto "Programa de fortalecimiento de capacidades en la producción sostenible de alevinos de trucha en la asociación de productores de truchas Camposcucho Tutumbario VRAEM";



Que, mediante Memorando N° 909-2022-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración informa que en el marco de la Resolución Ministerial N° 00282-2022-PRODUCE, se ha recibido la transferencia financiera por el importe de S/ 16 542,50 (Dieciséis mil quinientos cuarenta y dos con 50/100 Soles) para la ejecución del subproyecto PNIPA-ACU-SEREXPP-000530, referido al Contrato N° 256-2019-PNIPASUBPROYECTOS para la ejecución del subproyecto "Programa de fortalecimiento de capacidades en la producción sostenible de alevinos de trucha en la asociación de productores de truchas Camposcucho Tutumbario VRAEM", de acuerdo a lo informado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera mediante Nota N°376-2022-FONDEPES/OGA/UFGF;



Que, mediante Memorando N° 277-2022-FONDEPES/DIGECADETA, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, solicitó la incorporación presupuestal correspondiente para la culminación del subproyecto PNIPA-ACU-SEREXPP-000530, referido al Contrato N° 256-2019-PNIPASUBPROYECTOS para la ejecución del subproyecto "Programa de fortalecimiento de capacidades en la producción sostenible de alevinos de trucha en la asociación de productores de truchas Camposcucho Tutumbario VRAEM", conforme a lo indicado en el cuadro que adjuntó en el referido documento y en atención a lo informado por la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 909-2022-FONDEPES/OGA;



Que, mediante Informe N° 115-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos correspondientes a la ejecución de





mencionado subproyecto del PNIPA, por constituirse en gastos de capital, no se encuentran comprendidos en los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y, propuso autorizar a través de la expedición de la Resolución Jefatural correspondiente, la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, categoría presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos, genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, provenientes de los recursos transferidos por el Pliego 038. Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 16 543,00 (Dieciséis mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), para el financiamiento del subproyecto PNIPA-ACU-SEREXPP-000530, referido al Contrato N° 256-2019-PNIPA SUBPROYECTOS para la ejecución del subproyecto "Programa de fortalecimiento de capacidades en la producción sostenible de alevinos de trucha en la asociación de productores de truchas Camposcucho Tutumbario VRAEM";

Que, mediante Informe N° 169-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 16 543,00 (Dieciséis mil quinientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Ministerial N° 00282-2022-PRODUCE, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</i>	: 4 Donaciones y Transferencias	
<i>UNIDAD EJECUTORA</i>	: 001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.2	: Donaciones de Capital	
1.4.2.3	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	16 543,00

	TOTAL INGRESOS	16 543,00
		=====



EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002.Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PROYECTO	: 2302313 Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura	
ACTIVIDAD	: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		16 543,00

TOTAL EGRESOS**16 543,00****Artículo 2.- Codificaciones**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero elabora la correspondiente "Nota de modificación presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia Estándar de la Entidad

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
JEFE



J. LIZARRAGA



C. CALDERÓN



K. ESPINOZA



N. SUPANTA



N. MIRANDA